

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**EL MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO, Secretario General de Acuerdos "I"**, con fundamento en artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como los numerales 11 fracción V, 12 fracción IV y 15 fracciones I y X del Reglamento Interior del Tribunal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.**

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los numerales 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y por acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se declaran días inhábiles del año dos mil veinticinco los que a continuación se indican:

|            |                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENERO      | DEL MIÉRCOLES 1 AL LUNES 6                                                                                                                                                       |
| FEBRERO    | LUNES 3                                                                                                                                                                          |
| MARZO      | LUNES 17                                                                                                                                                                         |
| ABRIL      | DEL LUNES 14 AL VIERNES 18 (CORRESPONDIENTE A SEMANA SANTA)                                                                                                                      |
| MAYO       | JUEVES 1 Y LUNES 5                                                                                                                                                               |
| JUNIO      | LUNES 16 (DÍA DEL EMPLEADO DEL TJACDMX)                                                                                                                                          |
| JULIO      | DEL MIÉRCOLES 16 AL JUEVES 31 (CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL)                                                                                                     |
| AGOSTO     | VIERNES 1 (CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 4 DE AGOSTO                                                                                 |
| SEPTIEMBRE | LUNES 15 Y MARTES 16                                                                                                                                                             |
| NOVIEMBRE  | LUNES 17                                                                                                                                                                         |
| DICIEMBRE  | DEL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 AL MARTES 6 DE ENERO DEL AÑO 2026 (CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2026 |

En consecuencia, se declara que en esos días se suspenderán las labores generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los plazos y términos inherentes a todos y cada uno de los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Tribunal, incluidos los de su Órgano Interno de Control y de su Unidad de Transparencia, en relación con la recepción, tramitación y respuesta de solicitudes de acceso a información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, todo lo cual en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Por otro lado, se declaran hábiles y laborables los periodos vacacionales señalados, únicamente para efecto de la realización de actos administrativos de la Dirección General de Administración, así como para la celebración de las sesiones de los comités u órganos colegiados relacionados con dichos actos.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

(Firma)

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS "I"**